

La **Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas** (AADYND) cree que, pensando en el mejor interés de la profesión y del público al que atiende, es necesario contar con un **Código de Ética** que sirva de referencia a los profesionales Licenciados en Nutrición, miembros de nuestra institución, en su práctica y conducta profesional.

El actual Código, recepcionado por la Comisión Directiva de AADYND el 22 de junio del 2017, fue remitido a consulta pública a través de este cuestionario para una aprobación final.

Habiéndose hecho las modificaciones sugeridas por los miembros/socios de nuestra institución se procede a su aprobación y difusión. El presente Código y sus modificatorios figura en el acta del 1 de marzo del 2018.

CÓDIGO DE ÉTICA AADYND

El Código de Ética tiene como objetivo primordial elevar el estándar de la práctica y la buena praxis profesional y deberá revisarse periódicamente ante las necesidades de la profesión y/o de la sociedad.

El Código no podrá cumplir sus fines si no se mantiene constantemente alerta ante las necesidades cambiantes de la práctica profesional y las nuevas situaciones creadas por el progreso social y científico, es una guía general para el ejercicio profesional y por tanto no puede recoger con detalle situaciones que precisen actuaciones concretas.

El profesional Licenciado en Nutrición adquiere un compromiso serio y responsable con la sociedad. Este compromiso se debe cumplir a través de este Código Deontológico asumido, explícito, publicado y libremente aceptado por todo aquel profesional Licenciado en Nutrición que ejerza como tal.

Los profesionales adoptan voluntariamente este Código, que refleja los valores y principios éticos que guían la profesión y expone los compromisos y obligaciones que contrae el Licenciado en Nutrición, ante los pacientes, el ejercicio de la profesión, los colegas, otros profesionales y la sociedad en general.

El Código Deontológico es un conjunto de principios y reglas éticas que deben inspirar y guiar la conducta profesional, estableciendo normas y deberes dirigidos a un colectivo y es de vital importancia para el correcto desarrollo y funcionamiento de la profesión del Licenciado en Nutrición.

La mayoría de los Códigos Deontológicos recogen estos cuatro mínimos éticos:

1. Principio de Beneficencia
2. Principio de no Maleficencia.
3. Principio de Autonomía.
4. Principio de Justicia.

A partir de estos se derivan los estándares de conducta, que actualmente se denominan “buenas prácticas”. La estructura elegida para el presente Código parte de una Declaración de Principios, que se concreta con sus correspondientes Principios (P) y Buenas Prácticas (BP) en cuatro grandes apartados:

1. Responsabilidades hacia la sociedad.
2. Responsabilidades hacia los pacientes o individuos.
3. Responsabilidades hacia la profesión.
4. Responsabilidades respecto a los colegas y otros profesionales.

APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EJERCICIO PROFESIONAL

- » Proporcionar servicios en nutrición y alimentación de alta calidad y costo eficientes.
- » Proporcionar servicios basados en las expectativas y necesidades del individuo o de la comunidad.
- » Aplicar de manera competente los conocimientos de nutrición y alimentación, integrando este conocimiento con otras disciplinas profesionales.
- » Trabajar responsablemente para integrar los conocimientos de nutrición y alimentación en la atención del individuo o servicios alimentarios, independientemente del contexto.
- » Contribuir y participar activamente brindando asistencia a los individuos y comunidades, y a todos aquellos que requieran nuestro servicio.

DESARROLLO DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y LA APLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- » Interpretar, aplicar, participar o generar investigación para mejorar la práctica profesional.
- » Publicar nuestra investigación tanto para conocimiento de la comunidad científica como de la población en general.
- » Tener un conocimiento científico profundo de alimentación y nutrición humana promoviendo la actualización y capacitación permanente.

ADOPTAR UN ENFOQUE BASADO EN LA EVIDENCIA

- » Cuestionarse sistemáticamente, encontrar evidencia científica y evaluar la validez, aplicabilidad y la importancia de esa evidencia.
- » Combinar las pruebas de evidencia con la experiencia y criterio profesional del licenciado en nutrición, con las circunstancias y con los valores únicos del individuo o de la comunidad para guiar la toma de decisiones
- » Aplicar un enfoque basado en la evidencia para todas las áreas de la práctica profesional, promoviéndola para mejorar la salud de los individuos, las comunidades y la población en general
- » Mencionar la fuente de la evidencia que sustenta las recomendaciones de la práctica e integrar conocimientos de otras disciplinas.

COMUNICACIÓN

- » Comunicar y desarrollar actividades de educación alimentaria para la comunidad.
- » Promover y participar del desarrollo de políticas y programas de seguridad alimentaria, entendiendo como seguridad alimentaria al derecho de toda persona sana o enferma a recibir el alimento adecuado a su etapa biológica o situación patológica.
- » Defender la profesión y el valor de los servicios profesionales como herramienta principal del conocimiento; denunciar en caso de intrusismo.
- » Participar activamente en programas y proyectos en defensa de la soberanía alimentaria, desde la producción de alimentos hasta el acceso a la población.
- » Promover el avance de la profesión del licenciado en nutrición en todos sus ámbitos.

CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- » Evaluar y revisar sistemáticamente la calidad de la práctica profesional personal y de los grupos de trabajo, promover la capacitación permanente.
- » Esforzarse por mejorar los servicios y la práctica profesional en todo momento y en todo lugar.

COMPETENCIA CONTINUA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- » Asegurar la responsabilidad profesional ante la población promoviendo el bien común y participando activamente de las instituciones representativas.
- » Garantizar que la práctica profesional cumpla con los requisitos legislativos, promoviendo su difusión, exigiendo ante las autoridades su cumplimiento y promoviendo nueva legislación en caso de ser necesario.
- » Mantener la competencia de manera continua siendo responsable de la educación profesional permanente comprometiéndose en el desarrollo profesional individual y colectivo.
- » Participar en forma activa con los entes formadores universitarios, las sociedades científicas y profesionales y en los congresos de graduados.